

Diseño del Trámite

Solicitud de Récord Policivo en nombre propio - DIJ



Contenido

S	olicitud Record Policivo	. 3
	Paso 1 Datos de la solicitud	3
	Paso 2 Confirmación de la solicitud	4
	Consulta de Parámetros de Ejecución de la Solicitud:	. 4
	1 CONSULTA DEL TITULAR EN LA BDIN DEL TE:	5
	2 CONSULTA DEL TITULAR EN LA BDIN DE LA DIJ:	5
	3 OBTENER LOS PARÁMETROS DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE:	5
	Tarea de Revisión de la Solicitud en la ventanilla de la sede regional de la DIJ:	. 6
	Tarea de Revisión de Sentencias:	. 8
	Generación del PDF de Récord Policivo:	. 9
	Reportar Récord Policivo Vigente:	10
	Tarea de Entrega:	10
	Adjuntar Récord Policivo a la bandeja del trámite:	10
	Envío de Récord Policivo:	10
	PDF's	11



Solicitud Record Policivo

En este trámite, sólo se puede iniciar y actuar en nombre propio. El Récord Policivo será el del solicitante, quien es el titular.

• Tarea de Llenado de Solicitud

Paso 1.- Datos de la solicitud

En este paso, el solicitante debe indicar:

1.- La provincia donde desea gestionar su trámite



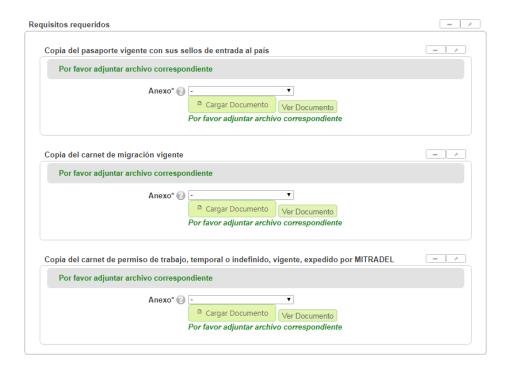
2.- Adjuntar los documentos Solicitados

En caso de ser Ciudadano Nacional, Adjuntar cédula de identidad opcional



En caso de ser extranjeros, adjuntar los documentos solicitados obligatoriamente.





Paso 2.- Confirmación de la solicitud

Como en todos los trámites, en este paso se confirma que se desea enviar el trámite.



Consulta de Parámetros de Ejecución de la Solicitud:

Una vez que el solicitante completa la tarea de llenado, se le retorna el control al proceso BPM, donde se procede a consultar al titular de la información en las BDINs del TE y de la DIJ, mediante el consumo de los servicios disponibles en dichas entidades para este fin:



1.- CONSULTA DEL TITULAR EN LA BDIN DEL TE:

- 1.i.- Si el titular es portador de CIP, es consultado en la BDIN del TE para obtener sus datos, mediante el consumo del método "get_record_policivo".
 - 1.i.a.- Si la información es encontrada, la misma se ingresa o actualiza en la BDIN de la DIJ mediante el consumo del método "get datos ciudadano".
 - 1.i.b.- Si la información no es encontrada, el trámite se cancela enviando un correo al solicitante, indicándole que debe revisar la información con la que se encuentra identificado en el portal.
- 1.ii.- Si el titular es portador de un Pasaporte, no se consulta en el TE, puesto que esta BDIN sólo existen ciudadanos con CIP.

2.- CONSULTA DEL TITULAR EN LA BDIN DE LA DIJ:

- 1.i.- Todos los ciudadanos (tanto portadores de CIP como de Pasaporte) son consultados en la BDIN de la DIJ a través del consumo del método "get_sentencias", a fin de conocer si tiene o no sentencias.
 - 1.i.a.- Si el resultado de la consulta es un arreglo vacío, indica que el titular no tiene sentencias, mientras que, si el resultado es un arreglo con uno o más elementos, indica que el titular tiene sentencias.
 - 1.i.b.- Si la información no es encontrada, el trámite se cancela enviando un correo al solicitante, indicándole que debe acudir a la sede de la DIJ para registrarse.

3.- OBTENER LOS PARÁMETROS DE EJECUCIÓN DEL TRÁMITE:

Si ambas consultas realizadas en las BDINs retornan respuestas satisfactorias, el proceso obtiene los parámetros de ejecución mediante el consumo del método "get_params_solicitud_propia", los cuales sirven al proceso para orquestar las actividades (tareas) que se deben llevar a cabo según las características de la solicitud. El comportamiento del trámite se define según los siguientes parámetros:

3.i.- Parámetro **Récord Policivo en Proceso**:

- 3.i.a.- Si el valor de este parámetro es *false()*, se reporta que el solicitante está procesando una solicitud en el trámite que se está realizando actualmente, mediante el consumo del método "reportar_rp_en_proceso", caso en el cual, cualquier otro trámite que inicie el solicitante mientras el actual no sea completado o cancelado, tendrá el valor *true()* en este parámetro.
- 3.i.b.- Si el valor de este parámetro es *true()*, se genera una notificación indicando al solicitante que existe un Récord Policivo en Proceso y el trámite se detiene a esperar por la completación o la cancelación del trámite que tiene el RP en curso, consultando el valor del parámetro cada 2 horas, hasta que el mismo sea *false()*.



Una vez que el trámite que tiene el Récord Policivo en proceso es completado o cancelado, el valor de este parámetro pasa a ser *false()*, mediante el consumo del método "update_rp_en_proceso".

Si el trámite es cancelado, cualquier otra solicitud que esté en curso en espera por RP en Proceso y consulte los parámetros, pasará a ser el trámite que tiene el Récord Policivo en Proceso, mientras que si el trámite es completado, las solicitudes posteriores se completan según los demás parámetros de ejecución.

3.ii.- Parámetro **Récord Policivo Vigente**:

3.ii.a.- Si el valor de este parámetro es *true()*, se genera una notificación en el trámite indicando que ya existe un Record Policivo en vigencia para el titular de la información y se completa el trámite según los demás parámetros de ejecución.

3.ii.b.- Si el valor de este parámetro es **false()**, se procede a consultar los roles asociados a la atención del trámite en la institución según sus condiciones, a través del consumo del método "get_roles_solicitud".

3.iii.- Parámetro Recibir Solicitud en Ventanilla Única:

3.iii.a.- El valor de este parámetro debe ser **true()** si el titular tiene sentencias o si el titular es portador de un pasaporte (con o sin sentencias), e indica que la solicitud debe ser revisada por un funcionario de la DIJ y, en consecuencia, se crea la tarea de Revisión de la Solicitud en la Sede Regional de la DIJ, detallada más adelante en este documento.

La tarea en cuestión se crea en la bandeja de agentes, tomando en cuenta el rol de la región que lo debe atender, según el resultado de la consulta del método "get_roles_solicitud", el cual usa la región que seleccionó el solicitante en la tarea de llenado.

3.iv. - Parámetro Titular Tiene Sentencias:

3.iv.a.- Si el valor de este parámetro es *true()*, se crea en la bandeja de agentes la tarea de Revisión de Sentencias, detallada más adelante en este documento.

3.ii.b.- Si el valor de este parámetro es **false()**, no se crea la tarea de Revisión de Sentencias.

Tarea de Revisión de la Solicitud en la ventanilla de la sede regional de la DIJ:

Esta tarea sólo se crea para aquellos casos en los que el titular/solicitante es portador de una Cédula de Identidad (ciudadano panameño) y tiene sentencias o si el titular/solicitante es portador de un Pasaporte (ciudadano extranjero sin CIP). La solicitud y sus adjuntos son revisadas por el funcionario de Ventanilla de la sede regional



de la DIJ (la región corresponde a la Provincia seleccionada por el solicitante en la tarea de llenado)



El funcionario puede aprobar la tarea o solicitar Reparo.





Tarea de Revisión de Sentencias:

Esta tarea sólo se crea para aquellos casos en los que el titular/solicitante tiene sentencias.

El funcionario de la sede principal (Panamá) de la DIJ verifica las sentencias para la aplicación o no de la Ley 14.







Para visualizar las sentencias del titular, el agente debe hacer uso del botón "Ver en Tabla", donde aparecerá el listado de las sentencias, cada una con la opción de ser desmarcada (exonerada por aplicación de la Ley 14)



Una vez revisadas las sentencias, el agente puede colocar observaciones que serán visibles por el funcionario responsable de realizar la tarea de Entrega en Ventanilla.



<u>NOTA</u>: Si el funcionario responsable de la realización de esta tarea, exonera al titular de todas las sentencias, se le asigna el valor *false()* al parámetro **Titular Tiene Sentencias**.

Generación del PDF de Récord Policivo:

- Si el parámetro Titular Tiene Sentencias es true(), se genera el PDF del Récord Policivo, con condición de visibilidad restringida (sólo visible por parte de los funcionarios responsables de realizar la Tarea de Entrega), mediante el consumo del método "generar_pdf_record_policivo_private"
- Si el parámetro Titular Tiene Sentencias es false(), se genera el PDF del Récord Policivo, con condición de visibilidad irrestricta (es visible por parte de funcionarios y por parte del solicitante), mediante el consumo del método



"generar_pdf_record_policivo", método que además, adjunta el PDF en la bandeja del trámite.

Reportar Récord Policivo Vigente:

Una vez que se genera el PDF del Récord Policivo, se procede a reportar que existe un RP vigente, mediante el consumo del método "reportar_rp_vigente", a fin de que el parámetro **Récord Policivo Vigente** tenga valor *true()* para cualquier otro trámite que se inicie después del trámite en curso y durante los 30 días posteriores al reporte de esta condición.

Tarea de Entrega:

Esta tarea sólo se crea para aquellos casos en los que el titular/solicitante tiene sentencias y las mismas no son exoneradas en la Tarea de Revisión de Sentencias. La entrega sólo se realiza en la ventanilla de la sede principal (Panamá) de la DIJ. En la tarea se ven adjuntos el PDF sin firma.

Una vez completada la solicitud, y sólo si el titular no tiene sentencias, se recibe un correo con el Récord Policivo adjunto y unos minutos después, se visualiza en la bandeja de adjuntos del trámite.



Adjuntar Récord Policivo a la bandeja del trámite:

Si el valor del parámetro **Récord Policivo Vigente** es **true()** (esto es que tenga un Récord Policivo en vigencia, pero generado por otro trámite) y el valor del parámetro **Titular Tiene Sentencias** es **false()**, se procede a mostrar el Récord Policivo en la bandeja del trámite, mediante el consumo del método "adjuntar_rp_vigente".

Envío de Récord Policivo:

1.- Si el parámetro **Titular Tiene Sentencias** es *true()*, el PDF del Récord Policivo no es enviado al solicitante por correo.



2.- Si el parámetro **Titular Tiene Sentencias** es *false()*, el PDF del Récord Policivo es enviado al solicitante por correo, mediante el consumo del método "enviar_copia_pdf_record_policivo".

PDF's

PDF sin sentencias SOLICITUD Page 1 de 1 REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO DIVISIÓN DEL GABINETE DE ARCHIVO E IDENTIFICACIÓN PERSONAL Código único: A QUIEN CONCIERNE El que subscribe, ______ Director de Investigación Judicial de la Policía Nacional de acuerdo con lo que dispone la ley Nro. 69 del 27 de Diciembre del 2007, a solicitud de parte interesada: CERTIFICA Nro. de Documento Que Según consta en el gabinete de archivo e identificación Personal por Arresto Individual, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno. Valido por 30 días Exclusivo para Asunto de Trabajo Dado en la Ciudad de días del mes de Atentamente Comisionado Director de Investigación Judicial

Este documento ha sido generado por la plataforma PEL, y es válido según la Ley 83 del 9 de Noviembre del 2012, que regula el uso de medios electrónicos para los trámites gubernamentales.



PDF con sentencias

27/02/2018 Souicitud Número: 4922-REGPOL-81-2018

Page 1 de 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
DIVISIÓN DEL GABINETE DE ARCHIVO E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Código único: DIJ-000081-2018

A QUIEN CONCIERNE

El que subscribe, Marcos A. Córdoba.

Director de la Directión de Investigación Judicial, de acuardo con lo que dispone la ley Niro. 89 del 27 de Dicembre del 2007, a solicitud de parte interesada:

CERTIFICA

QUE TAYSHA TAMARA ST ROSE MILLER

Nre, de Documento 8-442-445

Según consta en el gabinete de archivo e identificación Personal por Arresto Individual, ha sido penado así:

codigoSentencia	taltaOdelito	arrestoMulta	Autoridad	fechaDetencion
200	ROBO AGRAVADO, EN PERJUICO DE ANA TORRES, OFICIO N° 233 DEL 07-02-2,008	CINCO(5) AÑOS DE PRISION E NHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y CARGOS DE ELECCION POPULAR Y CUALQUIER OTRO DERECHO POLÍTICO POR IGUAL TERMINO, 12-03-2,007	JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO PENAL	12/03/2007
112	N DI	CONF 9MADO, 04-12-2,007	SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMA	04/12/2007

Valido por 30 dias

Exclusivo para Asunto de Trabajo

Dado en la Ciudad de PANAMÁ a los 27 días del mes de Febrero de 2018

Atentamente

Comisionado Marcos A. Córdoba. Director de Investigación Judicial

Este documento ha sido generado por la plataforma PEL, y es válido según la Ley 83 del 9 de Noviembre del 2012, que regula el uso de medios electrónicos pera los trámites gubernamentales.